



Instituto Dominicano de Aviación Civil.

“AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES”

RESOLUCION No. 015/2020

QUE SUSTITUYE LAS RESOLUCIONES 002/2018 Y LA 022/2014 DEL 02 DE MAYO DE 2018 Y 30 DE OCTUBRE DE 2014 RESPECTIVAMENTE, QUE CREAN EL COMITÉ ADMINISTRADOR DE LOS MEDIOS WEB (CAMWEB) Y ACTUALIZA DICHO COMITÉ DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC).

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), es el ente público, especializado y técnico, con personalidad jurídica, patrimonio propio y poder de reglamentación, instituido mediante la Ley No. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, del 28 de diciembre de 2006, modificada, y a cargo de la supervisión y control de la aviación civil en todo el territorio y espacio aéreo dominicano, provisto del Registro Nacional de Contribuyente No. 4-30-04485-7, con su domicilio principal y asiento social en la avenida México esquina 30 de Marzo, Santo Domingo de Guzmán, D. N. <http://www.idac.gov.do>; debidamente representado por su titular, Director General, **Román Ernesto Caamaño Vélez.**

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el artículo 34 de la Ley No. 491-06 establece que: *“El Director o Directora General será responsable de ejercer todos los poderes conferidos por la presente ley y el cumplimiento de todos los deberes y obligaciones del Instituto Dominicano de Aviación Civil y tendrá control sobre todo el personal y las actividades de la institución”.*

CONSIDERANDO TERCERO: Que en virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 44, sección V, de la Ley 491-06 sobre Aviación Civil, el Director o Directora General puede, sujeto a su supervisión y revisión y a los reglamentos vigentes, delegar la ejecución de funciones bajo su responsabilidad en cualquier funcionario, empleado o unidad administrativa que se encuentre bajo su jurisdicción.

CONSIDERANDO CUARTO: Que de conformidad con el artículo 49 de la referida Ley el Director o Directora General proporcionará, para su publicación y difusión, todos los reportes, órdenes, decisiones, reglas y reglamentos emitidos bajo esta ley, de forma tal que éstas puedan ser adaptadas lo mejor posible para la información y el uso público.

CONSIDERANDO QUINTO: Que al tenor del Artículo 54 de dicha legislación, será deber de cada persona, de sus representantes y empleados en caso de entidades que no sean individuales, observar y cumplir toda orden, regla, reglamento atinente a dicha persona, que hayan sido dictados o expedidos por el Director o Directora General bajo el amparo de esta Ley.



Instituto Dominicano de Aviación Civil.

RESOLUCION No. 015/2020

QUE SUSTITUYE LAS RESOLUCIONES 002/2018 Y LA 022/2014 DEL 02 DE MAYO DE 2020 Y 30 DE OCTUBRE DE 2014 QUE CREAN EL COMITÉ ADMINISTRADOR DE LOS MEDIOS WEB (CAMWEB) Y ACTUALIZA DICHO COMITÉ DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC).

CONSIDERANDO SEXTO: Que, como consecuencia del consenso de los más connotados sectores económicos, sociales y políticos, la República Dominicana ha creado un acuerdo programático de nación orientado a enfrentar los problemas y desafíos que limitan el desarrollo nacional, sobre la base del principio de continuidad del Estado que garantice la consecución de las metas y objetivos proyectados, más allá de la gestión de un determinado período de gobierno, cuyos postulados, esquemas y ejes funcionales han sido ampliamente definidos por la Ley núm. 1-12 que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo hasta el año dos mil treinta (2030), promulgada por el Poder Ejecutivo en fecha veinticinco (25) de enero de dos mil diez (2010).

CONSIDERANDO SEPTIMO: Que, la Ley núm.1-12 sobre Estrategia Nacional de Desarrollo articula cuatro (4) ejes fundamentales dirigidos, especialmente, al establecimiento de un Estado Social Democrático de Derecho; la subsistencia de una sociedad más justa para todos; la construcción de una economía sostenible, integradora y competitiva, así como la consistencia y dinamismo de una sociedad de producción y consumo ambientalmente sostenible y adaptada al cambio climático.

CONSIDERANDO OCTAVO: Que, la tecnología informática y el desarrollo de los recursos virtuales asociados constituyen, en su conjunto, una herramienta de extraordinaria importancia para brindar el soporte técnico requerido para la cristalización de la variedad de metas, objetivos, tareas y programas articulados por la Ley núm. 1-12 los cuales están ampliamente definidos en los ejes y políticas transversales articulados en la indicada legislación.

CONSIDERANDO NOVENO: Que, el Gobierno central ha instituido como una política pública la creación de un Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB), acogiendo recomendaciones formuladas por la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC).

CONSIDERANDO DECIMO: Que, la creación, estructuración e implementación del Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB), debe realizarse de conformidad con las instrucciones contenidas al efecto en el documento denominado "Norma para la Creación y Administración de Portales Web del Gobierno Dominicano (NORTIC A2-2016), emitido por el Departamento de Estandarización, Normativas y Auditoría Técnica de la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC).

CONSIDERANDO UNDECIMO: Que es obligación de todas las instituciones del Estado asumir, implementar y facilitar la ejecución de todas las políticas públicas emanadas del Poder Ejecutivo.



Instituto Dominicano de Aviación Civil.

RESOLUCION No. 015/2020

QUE SUSTITUYE LAS RESOLUCIONES 002/2018 Y LA 022/2014 DEL 02 DE MAYO DE 2020 Y 30 DE OCTUBRE DE 2014 QUE CREAN EL COMITÉ ADMINISTRADOR DE LOS MEDIOS WEB (CAMWEB) Y ACTUALIZA DICHO COMITÉ DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC).

CONSIDERANDO DUODECIMO: Que, la creación del Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB), además de dar cumplimiento a la implementación de una política pública emanada del Poder Ejecutivo, constituye un medio que contribuye efectivamente a las nuevas realidades institucionales y a las crecientes necesidades de la aviación civil, en un marco que permita garantizar la seguridad operacional bajo el cumplimiento de las normas y procedimientos que demandan los nuevos tiempos.

Vista: La Constitución de la República, del 26 de enero de 2010.

Vista: La Ley No. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, del 22 de diciembre de 2006, publicada en la Gaceta Oficial No. 10399, el 28 de diciembre de 2006, modificada.

Vista: La Ley No. 147-02 Sobre Gestión de Riesgos de fecha veinticinco (25) del mes de Marzo del año dos mil dos (2002).

Vista: La Ley General de Archivos de la República Dominicana, núm.481-08 de fecha dos (2), del mes de septiembre del año dos mil ocho (2008).

Vista: La Ley núm. 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República de fecha cuatro (4), del mes de enero del año dos mil siete (2007).

Vista: La Ley núm. 340-06, de fecha veinte (20) días del mes de julio del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones.

Vista: La Ley núm. 200-04, de fecha veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil cuatro (2004), que crea la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública.

Visto: El Decreto núm. 130-05, que aprueba el reglamento de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública.

Visto: El Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, ratificado mediante la Resolución 684, de fecha 27 de octubre de 1977.

Visto: El Convenio sobre la Ciberdelincuencia del Consejo de Europa, del 23 de noviembre del 2001.

Vista: La Ley núm. 65-00, del 21 de agosto del 2000, del Derecho de Autor.



Instituto Dominicano de Aviación Civil.
RESOLUCIÓN No. 015/2020

QUE SUSTITUYE LAS RESOLUCIONES 002/2018 Y LA 022/2014 DEL 02 DE MAYO DE 2020 Y 30 DE OCTUBRE DE 2014 QUE CREAN EL COMITÉ ADMINISTRADOR DE LOS MEDIOS WEB (CAMWEB) Y ACTUALIZA DICHO COMITÉ DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC).

Vista: La Ley núm. 42-2000 sobre Discapacidad en la República Dominicana.

Vista: La Ley núm. 1-12 que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, de fecha doce (12) del mes de enero del año dos mil doce (2012).

Vista: La Ley núm.53-07 sobre Crímenes y Delitos de Alta Tecnología.

Vista: La Ley núm.126-02, del 4 de septiembre del 2002, de Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales.

Vista: La Ley General de Telecomunicaciones núm.153-98, del 27 de mayo de 1998.

Vista: La Ley núm. 247-12 Orgánica de la Administración Pública, del 14 de agosto de 2012.

Vista: La Ley núm. 107-13 sobre Derechos de las Personas en su Relación con la Administración y de Procedimiento Administrativo, del 6 de agosto de 2013.

Visto: El Decreto núm.709-07 sobre las normas y estándares elaboradas por la OPTIC.

Visto: El Decreto núm. 175-08, que instruye a las instituciones de la administración pública a reservar el nombre de dominio de su institución bajo las jerarquías de GOB.DO y GOV.DO.

Visto: Decreto 486-12, que crea la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental.

Visto: El Decreto No. 694-09, que establece el Sistema 311 de Atención Ciudadana como medio principal de comunicación para la recepción y canalización de denuncias, quejas y reclamaciones.

Visto: El Decreto núm. 129-10, que aprueba el reglamento de la Ley General de Archivos.

Visto: El Decreto núm.491-07, que establece el reglamento de aplicación del Sistema Nacional de Control Interno.

Vista: Norma para la Creación y Administración de Portales Web del Gobierno Dominicano (NORTIC A2-2016).



Instituto Dominicano de Aviación Civil.

RESOLUCION No. 015/2020

QUE SUSTITUYE LAS RESOLUCIONES 002/2018 Y LA 022/2014 DEL 02 DE MAYO DE 2020 Y 30 DE OCTUBRE DE 2014 QUE CREAN EL COMITÉ ADMINISTRADOR DE LOS MEDIOS WEB (CAMWEB) Y ACTUALIZA DICHO COMITÉ DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC).

Vista: Las recomendaciones hechas por la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC) para la actualización del Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) de este Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

Visto: El expediente remitido desde la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación.

Vistas: Las Resoluciones números 022/2014 y 002/2018 del 02 de mayo de 2018 y 30 de octubre 2014 respectivamente, que crea el Comité de los Medios Web (CAMWEB) y actualizan dicho Comité del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC),.

POR TALES MOTIVOS, el Director General del IDAC, en el ejercicio de las facultades y atribuciones legales otorgadas por la Ley No. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana.

RESUELVE:

PRIMERO: CREAR, el Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

SEGUNDO: INTEGRAR, el Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), de la manera siguiente:

- 1) Diseñador de página WEB de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, quien dará soporte técnico a los medios web del IDAC.
- 2) Encargada (o) de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, quien será el responsable del contenido que se presente en el sub-portal de transparencia de la institución, así como de su actualización constante.
- 3) Representante de la Dirección Legal, quien brindara asesoría legal al comité sobre las leyes, normas, políticas o reglamentos de cada una de las informaciones a ser publicadas.
- 4) Encargada de Comunicación Interna y Externa de la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas (DCRP), dueño del proceso SIG-001 Control de Documentos y Registros de la Dirección de Planificación y Desarrollo, con las prioridades y responsabilidades que se detallan a continuación:



Instituto Dominicano de Aviación Civil.

RESOLUCION No. 015/2020

QUE SUSTITUYE LAS RESOLUCIONES 002/2018 Y LA 022/2014 DEL 02 DE MAYO DE 2020 Y 30 DE OCTUBRE DE 2014 QUE CREAN EL COMITÉ ADMINISTRADOR DE LOS MEDIOS WEB (CAMWEB) Y ACTUALIZA DICHO COMITÉ DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC).

a. **Prioridad 1:** Informaciones requeridas por Ley, decretos, normativa interna o requerimientos gubernamentales, o para asegurar ciertas operaciones, que no son requeridas por ley, como son:

1. RAD.
2. Resoluciones del Director General del IDAC.
3. Manuales Técnicos.
4. Formularios de servicios.
5. Servicios del IDAC/Requisitos de Servicios.
6. Datos Estadísticos.
7. AIP.
8. Consultas a Proyectos de Reglamento.
9. Exenciones.

TERCERO: AUTORIZAR, al Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), para que las referidas informaciones sean autorizadas para su carga en el portal web institucional por el Dueño del Proceso SIG-001, Control de Documentos y Registros y subidas por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del IDAC, siempre que cuenten con la aprobación correspondiente. La periodicidad de carga de estos documentos será de acuerdo a las revisiones y cambios que las áreas correspondientes consideren de lugar y otras que están dadas por la naturaleza misma de dicho documento.

En el caso de las estadísticas, el/la Encargado/a de la División de Estadísticas Aeronáuticas, será quien autorice la carga y publicación en la Página Web del IDAC a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, con las prioridades y responsabilidades que se detallan a continuación:

b. **Prioridad 2:** Informaciones acerca del IDAC, incluyendo:

1. Historia de la organización.
2. Misión.
3. Visión.
4. Valores.
5. Estructura orgánica.
6. Plan estratégico y Planes Operativos Anuales.
7. Políticas del IDAC.
8. Presupuesto.
9. Nómina.
10. Revista Aerovías.



Instituto Dominicano de Aviación Civil.
RESOLUCIÓN No. 015/2020

QUE SUSTITUYE LAS RESOLUCIONES 002/2018 Y LA 022/2014 DEL 02 DE MAYO DE 2020 Y 30 DE OCTUBRE DE 2014 QUE CREAN EL COMITÉ ADMINISTRADOR DE LOS MEDIOS WEB (CAMWEB) Y ACTUALIZA DICHO COMITÉ DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC).

11. Informaciones referentes a la Oficina de libre acceso a la información pública.
12. Oportunidades de trabajo.
13. Noticias, comunicados de prensa, eventos a realizar o realizados, galerías de fotos.
14. Publicaciones y publicidad realizada por la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas.
15. Normas Básicas de Control Interno (NOBACI).
16. Manual del Contratista y manual de Compras Verdes.
17. Memorias de la institución.
18. Médicos examinadores y laboratorios clínicos autorizados.

CUARTO: AUTORIZAR, al Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), que estas informaciones sean autorizadas para su carga en la Página Web por los directores de las áreas interesados, quienes solicitan, en caso de ser elementos noticiosos e informativos a la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas (DCRP) o a la DTIC la colocación en el espacio digital disponible o su divulgación masiva por los medios tradicionales.

La periodicidad de carga de estos documentos será de acuerdo a las revisiones y cambios que las áreas correspondientes consideren de lugar y otras que están dadas por la naturaleza misma de dicho documento.

c. Prioridad 3: Otras informaciones:

1. Información proveniente de fuentes internas o externas autorizadas.
2. Teléfonos.
3. Horarios de atención.
4. Dirección Postal.
5. Dirección de correo electrónico.
6. Preguntas frecuentes e información de servicios al público.
7. Política de privacidad.
8. Enlaces.
9. Términos de uso de la Página Web.

QUINTO: AUTORIZAR, al Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), que estas informaciones sean colocadas en la Página Web por el Dueño o Dueña del Proceso Difusión de Información Interna y Externa de la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas (DCRP-002), acorde a las instrucciones del propio documento. La periodicidad de colocación de estos documentos



Instituto Dominicano de Aviación Civil.

RESOLUCION No. 015/2020

QUE SUSTITUYE LAS RESOLUCIONES 002/2018 Y LA 022/2014 DEL 02 DE MAYO DE 2020 Y 30 DE OCTUBRE DE 2014 QUE CREAN EL COMITÉ ADMINISTRADOR DE LOS MEDIOS WEB (CAMWEB) Y ACTUALIZA DICHO COMITÉ DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC).

será de acuerdo a las revisiones y cambios que las áreas correspondientes consideren de lugar y otras que están dadas por la naturaleza misma de dicho documento.

SEXTO: ORDENAR, a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación (DTIC) del IDAC para que proceda a realizar todas las gestiones útiles o necesarias para la implementación y cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Resolución.

SÉPTIMO: DISPONER, que la presente Resolución entre en vigencia a partir de su firma y publicación en la página web del IDAC, y que sea enviada al Proceso SIG-001 "Información Documentada", para ser subida al Servidor de la Página Web del IDAC.

OCTAVO: INSTRUIR, a la Dirección Legal para que proceda a comunicar la presente Resolución a las respectivas Direcciones de Áreas que conforman este Instituto.

DADA, FIRMADA Y SELLADA, en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de octubre de 2020.


Román Ernesto Caamaño Vélez
Director General



RECV/BFC/prp.